REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE CUCUTA

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
FECHA AUDIENCIA:	**17 de febrero 2021**
TIPO DE PROCESO:	**PROCESO ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**54001-31-05003-2018-00082**
DEMANDANTE:	**MARIA EUGENIA ROLON CASTRO**
APODERADO DEL DEMANDANTE:	**EDINSON FABIAN RINCÓN OTERO**
DEMANDADO:	**IPS UNIPAMPLONA EN LIQUIDACIÓN**
APODERADO DEL DEMANDADO:	**JOSE ALEXIS CONTRERAS**
DEMANDADO SOLIDARIAMENTE	**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**
APODERADO DEL DEMANDADO EN SOLIDARIDAD	**LUIS ORLANDO RODRIGUEZ GOMEZ**

INSTALACIÓN

Se dejó constancia de la asistencia de la parte demandante, la asistencia de los apoderados de las partes.

Se deja constancia de la asistencia de la representante legal de la IPS Unipamplona en liquidación MARIA DE LA CRUZ PEÑALOZA PAEZ.

AUDIENCIA DE TRÁMITE

Se inicia la práctica de pruebas las cuales son documentales que se encuentran aportadas con el expediente sobre las mismas no se presentó ningún desconocimiento o tacha de falsedad.

Se hace procedente el desistimiento de los testimonios decretados a favor de la parte demandante los señores HECTOR DARIO CONTRERAS Y DIANELLY CASTRO HERNANDEZ

Se hace procedente el desistimiento de los testimonios decretados a favor de la parte demandada las señoras YULIE PAULINA MARIÑO CORREDOR, ANDREA KARIME GALLARDO ROZO, MARIA LORENA NIÑO MONTAÑEZ

Se hizo la práctica del testimonio decretado a favor de la parte demandante el señor JHON JAIRO CONTRERAS CASTRO.

Se hizo la práctica del interrogatorio de parte del representante legal de la IPS UNIPAMPLONA EN LIQUIDACIÓN la señora MARIA DE LA CRUZ PEÑALOZA PAEZ.

Se hizo la práctica del interrogatorio de parte de la demandante la señora MARIA EUGENIA ROLON CASTRO.

Se declara cerrado el debate probatorio.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Las partes presentaron sus alegatos de conclusión

SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 3:00 PM.

FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se anexa al expediente la presente acta y el correspondiente disco grabado.

MARICELA C. NATERA MOLINA
JUEZ

LUCIO VILLAN ROJAS
SECRETARIO